

Acta de la sesión ordinaria N° 5322 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 8 de diciembre del dos mil catorce, presidida por, Gerardo Villalobos Durán, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio.

POR EL SECTOR SINDICAL: Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Ana María Conejo Elizondo

DIRECTORES AUSENTES: Shirley Saborío Marchena, Zaida Solano Valverde, Marco Durante Calvo, Fausto Roldan Guevara, quienes se excusaron.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día.

1-Aprobación de acta 5321.

2- Asuntos de la Presidencia.

Temas aportados por los Sectores en los cuales el Consejo requiere que la OIT le colabore, los cuales serán incluidos dentro del plan de Trabajo y serán remitidos a Don Álvaro Ramírez B. especialista de la OIT .

3- Asuntos de la Secretaria

a) Borrador del informe de labores del 2014 y resumen de asuntos pendientes.

b) Entrega del Libro de la OIT “ El incumplimiento con el Salario Mínimo en Costa Rica”

c) Publicación del Decreto de Salarios Mínimos.

4- Asuntos de los Señores Directores

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación de acta 5321.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5321, se excusan de la aprobación del acta los directores Ana María Conejo Elizondo, Gerardo Villalobos y Dennis Cabezas Badilla, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

ARTICULO TERCERO:

Temas presentados por los Sectores en los cuales el Consejo requiere que la OIT le colabore, los cuales serán remitidos a Don Álvaro Ramírez B. especialista de la OIT.

El Secretario señala que de acuerdo a la última sesión en la que estuvo presente Don Alvaro Ramírez B. señaló que la OIT señaló que esa organización estaba anuente a colaborar con algunos temas o proyectos que el Consejo necesitara, que se le remitiera una lista de las necesidades del Consejo a más tardar la primer semana de diciembre, ya que ellos deben enviar esta información a la Oficinas Centrales de la OIT para programarse para el año entrante, que en ese sentido se acordó que los Directores por Sector presentaran el día de hoy esos temas, para remitirlos todos juntos a Don Álvaro Ramírez B, que se había señalado que esos temas se incluirían en el plan de trabajo, que los Sectores Laboral y Estatal están

adjuntando una lista de temas, que el Sector Empleador no ha señalado temas hasta el momento.

**TEMAS PRESENTADOS POR EL SECTOR LABORAL:
PARA EL ACCIONAR PROPIO DEL C.N.S**

La acción del Consejo (Reglamento art. 2) estará encaminada a fortalecer la fijación de los salarios mínimos, que son de interés público (Ley art. 1), como un medio idóneo para contribuir al bienestar de la familia costarricense y al fomento de la justa distribución de la riqueza (Ley art. 1)

Corresponde al CNS “todo lo relativo a la fijación (Ley art. 2), revisión e interpretación de los salarios mínimos del sector privado”. (Reglamento art. 1)

El CNS debe promover el interés y la comprensión de la opinión pública, sobre la importancia de la labor del Consejo para el bienestar y desarrollo económico del país. (Reglamento art. 28 inc. h)

En base a lo anterior, pensamos se debe apoyar un proceso cuyo objetivo sea la definición clara y coherente del rol, importancia y potestades del C.N.S.

2-Sobre el accionar de la Oficina de Salarios

Según la Ley, art. 12, corresponde a la Oficina de Salarios:

- a) Llevar una estadística de todos los salarios que se pagan a los trabajadores de toda la República.
- b) Levantar un índice del costo de la vida y formular un cuadro general de las diferentes condiciones y aspectos que tengan relación con la fijación de los salarios.
- c) Determinar el movimiento del valor de la moneda nacional para efectos de fijar su poder adquisitivo.
- d) Fijar las posibilidades económicas de las diferentes actividades que concurren en el proceso de la producción de la riqueza.
- e) Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo Nacional de Salarios y realizar las demás actividades que aquél o el respectivo Reglamento determinen.

El claro y eficaz cumplimiento de los cometidos antes señalados, se ha visto seriamente perjudicado en razón de que:

1-El MT toma decisiones que debilitan al CNS por ejemplo disponiendo de plazas pertenecientes al CNS, trasladándolas a otras dependencias, sin que hasta la fecha las haya reemplazado. En los últimos 6 años, el DS ha pasado de contar con 10 plazas a contar con 5, de estos solo una persona cuenta con la experiencia y conocimientos apropiados.

2-La memoria institucional está depositada en el director del DS ya que no se documentan procedimientos, decisiones, resoluciones.

3-Limitación presupuestaria

a) El monto del presupuesto constituye una limitación.

b) El Departamento de Salarios (DS) tiene problemas de ejecución presupuestaria ya que no maneja el presupuesto, sino que lo hace la respectiva oficina del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MT). El Reglamento, artículo 28, inciso f, señala como función del Consejo “Elaborar el presupuesto de sus gastos anuales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto-Ley”.

c) El presupuesto forma parte del presupuesto del MT

4. Un equipamiento tecnológico muy pobre.

Hoy estamos ante el reto de una eventual y trascendental reforma integral al sistema de calificación y valoración de los perfiles que deben componer las diferentes clases salariales, aunado a lo que hemos señalado en puntos anteriores, la validación; consolidación, evaluación y actualización permanente de ese instrumento nos demandará una sólida, profesional y oportuna estructura organizacional y operativa de la Oficina de Salarios y por ende del mismo accionar de este Consejo, con los actuales recursos estamos muy lejos de lograr esos objetivos. Igual que lo solicitado para el punto 1, creemos se hace necesario el aporte técnico-profesional de la O.I.T. para la obtención de claras, concordantes, coherentes y convergentes decisiones. Existen otra serie de situaciones, enunciadas en los dos estudios, realizados ambos por profesionales competentes, que debemos discutir, por ejemplo la relación jerárquica existente entre el C.N.S.; LA Oficina de Salarios y el M.T.S.S.; la importancia socio-política y económica de este instrumento del Diálogo Tripartito; etc., para lo cual pensamos apropiado tener una mesa de trabajo permanente que ayude en la toma de decisiones al respecto.

Artículo 3º.) Financiamiento del Consejo Nacional de Salarios

El Consejo Nacional de Salarios se financiará con:

- a) Las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo le asigne, en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, para garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.**
- b) Las contribuciones y las donaciones que le otorguen instituciones públicas o privadas y organizaciones internacionales.**
- c) Cualquier otro recurso que se le asigne por ley**

Estas formas de financiamiento se consignarán, dentro del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un programa aparte que debe incluir, además, las partidas presupuestarias asignadas a pagar las remuneraciones de los funcionarios del Departamento de Salarios y las dietas de los Directores miembros del Consejo.

5- Hacer estudio de las diversas modalidades de pago que operan en el mercado actual en C.R., especialmente en agricultura, como son:, recolección de café que se paga, por cajuela, recolección de kilo de coyol, corta de piña, corta y siembra de hijos de piña, recolección de naranjas, corta de caña de azúcar que se paga por tonelada, para determinar si los salarios que se están pagando para esas actividades, alcanzan al salario mínimo determinado por jornada para un trabajador calificado.

“PROPUESTA PARA PLANTEAR LA COLABORACIÓN OIT PROPUESTA REPRESENTADA REPRESENTANTES DEL ESTADO

- a) -Mejorar el equipamiento tecnológico, ya que el actual es muy deficiente.**
- b)-Estudio integral de calificación y valoración de los perfiles que deben componer las diferentes clases salariales, que corresponda a la estructura o nomenclatura del Decreto de Salarios Mínimos, de tal forma que se facilite la ubicación de puestos tanto en el Dpto.de Salarios, como las diversas instituciones y autoridades que tiene que ver con la aplicación del Decreto de Salarios, Planificación etc. entre otros funcionarios del MTS., Dpto.de Salarios Inspección de Trabajo, Relaciones Laborales Inspectores de Trabajo, Dirección Legal. Etc. Funcionarios de la CCSS, Funcionarios de los Tribunales de Trabajo, Funcionarios del INS. que sea lo más claro posible de tal forma que este Consejo solo tenga**

que ver con la ubicación de puestos para casos muy específicos o aquellas ocupaciones nuevas a las cuales se requiere fijarles salarios.

c)-Hacer estudios de mercado para determinar con mayor precisión la cantidad de trabajadores que se dan para cada una de las actividades a las que este Consejo debe fijarles salarios. Ejemplo cuantos trabajadores hay en agricultura, silvicultura, pesca, Explotación de minas y canteras, Industria, construcción, electricidad, servicios, nuevas tecnologías, Call Center, electricidad, comercio, turismo, transportes y almacenamientos. Estos estudios puede ayudar ya que eventualmente el Consejo ante un sector que este en aumento, reproceso, estancado, o en crisis, deba hacer una fijación salarial diferenciada, pueda tener datos estadísticos que le puedan ayudar para fundamentar su decisión de manera más objetiva y determinar cuanta población laboral y cuántas empresas se pueden afectar

d)-Hacer estudios sobre las diversas modalidades de pago, para las cuales el Consejo no les ha fijado salarios y están operando hoy día en la práctica son: algunos trabajos de construcción, que se paga por pegado de metro de cerámica, por pegado de bloc, por metros de pintura, etc. en actividades agrícolas como son como corta de piña, corta y siembra de hijos de piña, recolección de naranjas, corta de caña de azúcar que se paga por tonelada, para determinar que salarios que se están pagando para esas actividades, y compararlos con los salarios mínimos de trabajadores calificados. “

Los Directores comentan al respecto y señalan que una vez que el sector Empleador remita los temas se unirá lo presentado por los tres sectores y se le remitirán a Alvaro Ramírez B. especialista de la OIT.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos de la Secretaría.

a) Borrador del informe de labores del 2014 y resumen de asuntos pendientes.

El Secretario señala que todos los años hay que hacer un informe de labores al Ministro, del cual se toman algunos datos más relevantes y se incluyen en la Memoria Anual del Ministerio, en ese sentido se elaboró un borrador, el cual se adjunta al acta, que la idea es que los Directores lo analicen y si estiman pertinente agregar o modificarlo al aspecto, que se puede aprobar en la próxima sesión, que se tomó un modelo de los que se hecho en años anteriores.

Los Directores comentan al respecto y se acuerda analizarlo para aprobarlo en la próxima sesión.

b) Entrega del Libro de la OIT “ El incumplimiento con el Salario Mínimo en Costa Rica”

El Secretario hace entrega del” Libro de la OIT “ El incumplimiento con el Salario Mínimo en Costa Rica” que obsequio la OIT de conformidad a lo ofrecido por el señor Alvaro Ramírez B. en la última sesión que estuvo presente.

c) Publicación del Decreto de Salarios Mínimos.

El Secretario informa que ya salió publicado el Decreto de Salarios y que se les remitió vía correo a todos los Directores.

Los Directores toman nota al respecto.

ARTICULO QUINTO:

Asuntos de los señores Directores.

No hay asuntos de los señores Directores.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

**Gerardo Villalobos Durán
PRESIDENTE a.i.**

**José Pablo Carvajal Cambroner
SECRETARIO**

RESUMEN DE ACUERDOS:

Se aprueba el acta 5321, se excusan de la aprobación del acta los directores Ana María Conejo Elizondo, Gerardo Villalobos y Dennis Cabezas Badilla, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

Borrador

“San José, 13 de diciembre del 2014

DS-507. 2014 -

Licenciado - Víctor Morales Mora

Ministro de Trabajo y Seguridad Social S.D.

Estimado señor:

Para los fines procedentes se le remite el informe de labores realizadas por el Consejo Nacional de Salarios, del 2014 y de los temas que están en proceso y quedan pendientes para desarrollarse al próximo año.

INFORME DE LABORES CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS DEL AÑO 2014

Durante el año 2014 el Consejo Nacional de Salarios, fue presidido por la señora Directora Zaida Solano Valverde, representante del Sector Empleador y en la Vicepresidencia el Director Gerardo Villalobos Durán Representante del Sector Estatal.

INTEGRANTES DEL CONSEJO PERIODO 2014.

SECTOR ESTATAL

Alejandra Mata Solano

María Gabriela Sancho Carpio

Joaquín Gerardo Villalobos Durán

Fausto Roldan Guevara (Suplente)

SECTOR LABORAL

María Elena Rodríguez Samuels

Dennis Cabezas Badilla

Rodrigo Aguilar Arce

Edgar Morales Quesada (Suplente)

SECTOR EMPLEADOR

**Ana María Conejo Elizondo
Zaida Solano Valverde
Marco Durante Calvo
Shirley Saborío Marchena (Suplente)**

SECRETARIO

José Pablo Carvajal Cambronero.

SESIONES REALIZADAS

Se realizaron un total de 44 sesiones durante el año.

INCREMENTOS SALARIALES APROBADOS

1-El Consejo Nacional de Salarios, aprobó en sesión N°5300 del 1-7-2014 un incremento salarial a partir del 1° de julio de julio del 2014 , un incremento salarial en el siguiente orden :

4.22% para la categoría de trabajadores no calificados.

4.09% para la categoría semicalificados.

4.00% para la categoría calificados.

Dicho ajuste registrará para las categorías del inciso 1 a) y 1 b) del artículo 1.

El 4.22% se aplica también para las categorías específicas de salarios a destajo, recolectores de coyol y recolectores de café y estiba, incluye servicio doméstico

Para el resto de categorías un 2.35%.”

Para todos los salarios mínimos establecidos en el Decreto de Salarios N° 38101 MTSS, publicado en La Gaceta 249 del 26 de diciembre del 2013.

Este incremento fue aprobado con los votos favorables del Sector Estatal y Empleador Laboral, votaron en contra los Directores del Sector Empleador.

2-El Consejo Nacional de Salarios aprobó en la sesión N° 5317 del 27-10-2014 un incremento a los salarios mínimos a partir del 1° de enero del 2014 del 2.01% a todas las clases de puestos, contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos, N° 38.520 MTSS, Publicado en La Gaceta 135. Alcance Digital N° 35 del 15 de julio del 2014, con excepción que a las Trabajadoras Domésticas para quienes el incremento sería del 2.5%; incremento que entrarían en vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Este incremento fue aprobado con los votos favorables del Sector Estatal y Empleador, votaron en contra los Directores del Sector Laboral.

AUDIENCIAS RECIBIDAS PARA LAS FIJACIONES Y REVISIONES SALARIALES GENERALES:

El Consejo Nacional de Salarios recibió las siguientes audiencias durante este año.

1-AUDIENCIAS PARA LA REVISIÓN GENERAL DE SALARIOS (2° SEMESTRE 2014)

Audiencia Trabajadores en la sesión N° 5297 del 16- junio del 2014.

Audiencia a Patronos en la sesión N° 5298 del 23 de junio del 2014.
Audiencia Poder Ejecutivo en la sesión N° 5299 del 30 de junio -2014.

Se anexan las propuestas presentadas, por cada uno de los Sectores, las cuales fueron objeto de análisis y estudio dentro de este Consejo.

2-AUDIENCIAS PARA LA FIJACIÓN GENERAL DE SALARIOS (1° SEMESTRE 2015)

Audiencia Trabajadores en la sesión N° 5315 del 13 de octubre del 2014.
Audiencia a Patronos. en la sesión N° 5316 del 20 de octubre del 2014
Audiencia Poder Ejecutivo en la sesión N° 5357 del 27 octubre del 2014

Se anexan las propuestas presentadas, por cada uno de los Sectores, las cuales fueron objeto de análisis y estudio dentro de este Consejo.

REVISIONES SALARIALES ESPECIFICAS

El Consejo conoció analizo y estudio la Solicitud de Revisión Salarial Presentada por la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES, , para lo cual recibió las respectivas audiencias y documentación aportada por las partes, y acordó rechazar dicha Solicitud de Revisión Salarial, por mayoría de votos, votaron en contra de la solicitud los Sectores Estatal y Empleador y a favor los Representantes del Sector Laboral.

3- OTRAS AUDIENCIAS

1-Se recibió en varias Audiencias al señor Mauricio Dierckxens Especialista de la OIT para que se refiriera al Estudio que estaba realizando el señor Eduardo Uribe López, para exponer sobre la revisión y actualización de los perfiles ocupacionales y la estructura del Decreto de Salarios Mínimos en procura de una simplificación de Decreto de Salarios y para el estudio de la Estructura del Departamento de Salarios-

2-Se recibió en Audiencia al señor Eduardo Uribe López, para que exponer y presentación sobre el estudio realizado de la revisión y actualización de los perfiles ocupacionales y la estructura del Decreto de Salarios Mínimos en procura de una simplificación de Decreto de Salarios y de la Estructura del Departamento de Salarios, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salarios -

3- Se recibió en Audiencia al señor al Álvaro Ramírez Bogantes Especialista en Desarrollo de Empresas y Formación Profesional de la OIT para tratar de concretizar la colaboración de la OIT para que Técnicos de Organización colaboren con el Consejo para correr el estudio elaborado por el Consultor Don Eduardo Uribe López sobre la revisión y actualización de los perfiles ocupacionales y la estructura del Decreto de Salarios Mínimos la Estructura del Departamento de Salarios.

ASUNTOS PENDIENTES QUE ESTAN EN TRAMITE

Está pendiente la resolución sobre planteamiento presentado por algunos Patronos a este Consejo, en el sentido de que se han visto afectados por cuanto el Instituto Nacional de Seguros utiliza para el cobro de las Pólizas de Riesgos del Trabajo y la Caja Costarricense de Seguro Social, para el cobro de las cuotas obrero- patronales utilizan su propia Codificación de Ocupaciones y Perfiles Ocupacionales, los cuales son diferentes a los aprobados por este

Consejo en la Clasificación de Ocupaciones y Perfiles Ocupacionales aprobados para efectos de la aplicación del Decreto Salarios Mínimos.

Ante este problema el Consejo, convoco a audiencias a los Funcionarios de la Dirección de Seguros Solidarios del Instituto Nacional de Seguros, Lcda. Patricia Mora Quirós y al señor Aicen Artavía Monge, para tratar de buscar una solución a ese problemas, y dado que no se pudo resolver, recurrió ante la Autoridad Reguladora de Seguros (SUGESE) para tratar sobre el tema, pero no logro resolverse, por lo que presentó una consulta ante la Dirección Legal de este Ministerio, la cual está pendiente de contestar, para efectos de determinar su proceder respecto a este tema..

Está pendiente el análisis y la resolución sobre la Consultoría realizada por el señor Eduardo Uribe López sobre el Estudio presentado de la Revisión de los Perfiles Ocupacionales, Revisión del Decreto de Salarios Mínimos y el estudio sobre la estructura y funcionamiento del Dpto.de Salarios - Secretaria Técnica y Administrativa de este Consejo, para lo cual se le ha solicitado a la OIT, la colaboración en el sentido de que Técnicos de esa Organización colaboren con el Consejo para analizar y correr el estudio presentado y ver la factibilidad o no de aplicarlo y determinar si es necesario o se requiere de otros estudios complementarios al respecto.

Se requiere la finalización de ese tema, el cual es fundamental para efectos de entrar en la elaboración de un nuevo estudio para definir qué elementos o parámetros se deben de tomar en cuenta para determinar el salario mínimo, tema sobre el cual hay un acuerdo en el sentido de que primero se vería la actualización de los perfiles para luego entrarle a ver el tema sobre la definición de los elementos o parámetros que se deben de tomar en cuenta para determinar el salario mínimo.

Está pendiente el estudio sobre la definición de cuáles y qué cantidad de recursos debe de contar la Secretaría Técnica del Consejo para brindar el apoyo técnico necesario que requiere el Consejo y poder fundamentarse para la toma de las decisiones en las competencias que por ley le son asignadas .

Está pendiente la realización de Taller de Capacitación para los Directores del Consejo Nacional de Salarios, sobre la Ley 832 de Creación del Consejo Nacional de Salarios y su Reglamento.

Se tiene programado la realización de Seminario sobre políticas para las fijaciones salariales, el cual está previsto para realizarse el 26 y 27 de febrero del 2015, con expositores internacionales, para lo cual se cuenta con el apoyo y la colaboración de la OIT.

De usted con toda consideración y respecto,

MCS. Zaida Solano Valverde
Presidenta Consejo Nacional de Salarios

*C.c. Lic.Alfredo Hasbum C. Eugenio Solano Calderón. Viceministro Área Social
Lic. Harod Villegas Román . Viceministro Área Laboral*